



REF.: AUTORIZASE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PERIÓDICO EL MERCURIO DE SANTIAGO, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES SEGUNDA REGIÓN, A TRAVES DE TRATO DIRECTO, ART. 10 N°4 REGLAMENTO LEY 19.886, PROVEEDOR ÚNICO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

150

ANTOFAGASTA,

23 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de diciembre de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a Solicitud de compra N° 2427 de fecha 13/06/2014, emitida por la Sección de Comunicaciones de esta Dirección Regional, existe la necesidad de contar con información actualizada de índole nacional, para lo cual se requiere contar con el servicio de suscripción anual de el periódico El Mercurio de Santiago.

2.- Que, existe un solo proveedor que entrega este servicio (se adjunta a esta Resolución Declaración Jurada de proveedor único).

3.-Que, de acuerdo al Art. 10, número 4 del Reglamento que aprueba la Ley N° 19.886, dice: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio."

RESUELVO:

1.- Adquiérase la suscripción del Mercurio de Santiago de lunes a domingo por un monto de \$177.600.- (Ciento setenta y siete mil seiscientos pesos), al proveedor Empresa El Mercurio S.A.P. R.U.T. 90.193.000-7, domiciliada en Avda. Santa María N° 5542, Santiago.

2.- Páguese al **proveedor**, Empresa El Mercurio S.A.P. R.U.T. 90.193.000-7, el monto de **\$ 177.600.- (Ciento setenta y siete mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido**, dentro de los 30 días hábiles siguientes, previa recepción conforme de la factura en la oficina de partes de esta Dirección Regional.

3.- Impútese el gasto de \$ 177.600.- (Ciento setenta y siete mil seiscientos pesos) al sub título 22 Item 08 asignación 010, Programa 01 del presupuesto vigente.

4.- Publíquese tal necesidad en la plataforma  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**CECILIA CORDOVA MADRID**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**SEGUNDA REGION**

CCM/LWP/RRS/CCB/cpr

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Compras
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes